

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 749-2024-GRA/GGR

Huaraz, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 055-2023-GRA/GGR de fecha 24 de enero de 2023, el escrito de fecha 27 de diciembre de 2024, el escrito de fecha 27 de diciembre de 2024 y el Informe N° 1618-2024-GRA/SGRH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, ratificada en todos sus extremos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, establece que el Gobernador Regional de Ancash delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose en específico al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2023-GRA/GGR de fecha 24 de enero de 2023, se designó al ingeniero de minas RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con los derechos y obligaciones inherentes al indicado cargo;



Que, mediante el escrito de fecha 27 de diciembre de 2024, el Ing. Ricardo Cayo Castillejo Melgarejo, comunica a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, que pone a su disposición el cargo de Director Regional de Energía y Minas - DREM Ancash;

Que, mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2024, el Ing. Elmer Moisés Ruiz Guio, remite al Gobierno Regional de Ancash, su hoja de vida para que sea evaluada, en atención a la convocatoria realizada por la entidad para cubrir plazas de cargo directivo;

Que, en atención a los referido documento precedentes, de conformidad con el artículo 73° y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, remite el Currículum Vitae del profesional Elmer Moisés Ruiz Guio, a fin de ser designado como Director Regional de Energía y Minas de Ancash, a través del Informe N° 1618-2024-GRA/SGRH de fecha 31 de diciembre de 2024, donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada concluimos que el profesional Ing. Elmer Moisés Ruiz Guio, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que si cumple con los requisitos para ocupar el cargo propuesto de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash "NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, de lo expuesto, tenemos que la Ley N° 31419, Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de la libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, que determina requisitos mínimos para Directivos Públicos que lideran órganos de segundo nivel organizacional y unidades orgánicas del tercer nivel organizacional, entre otras, en entidades públicas a nivel nacional; siendo así, estando al contenido del Informe N° 1618-2024-GRA/SGRH de fecha 31 de diciembre de 2024, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

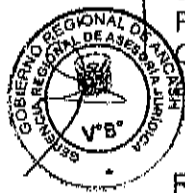
Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Ing. RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, dada con Resolución Gerencial General Regional N° 055-2023-GRA/GGR de fecha 24 de enero de 2023; agradeciéndole por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. ELMER MOISÉS RUIZ GUIO, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

[Handwritten Signature]
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

